



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Curaduría Urbana No 3 de Bogotá D.C. / Salida

Fecha: 12/09/2025 4:57:34 p. m.

Salida VUR No: 25-3-19166

Tipo Documento: Concepto de Uso

Bogotá D.C.,

12 SEP 2025

25-3-03561

Señores:

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES FUERTES EN LA RTA ECA BARBARITA

gerencia@asorecicladoresrta.com

La Ciudad

Radicados Internos: 25-3-20770

Asunto: Contestación y solicitud de aclaración a la solicitud de concepto de uso N° CU3-25-3878

Respetados Señores:

En atención a su solicitud, en la cual manifiesta lo siguiente:

"En calidad de representante legal de la Asociación de Recicladores Fuertes en la RTA - ECA Barbarita, me permito dar respuesta al oficio de salida VUR No. 25-3-17087 del 21 de agosto de 2025, mediante el cual se negó la aclaración del Concepto de Uso CU3-25-3878, argumentando diferencias en la nomenclatura urbana del predio.

Con fundamento en lo anterior, respetuosamente solicito que la Curaduría:

- Reconozca que la ECA Barbarita se encuentra efectivamente ubicada en el predio con dirección CL 1F #1A-27 Este, conforme lo acreditan el Plan de Fortalecimiento con la UAESP, el Certificado de Tradición y Libertad y el informe de auditoría de la UAESP.
- Proceda a realizar el trámite correspondiente para emitir el concepto de uso sobre la dirección señalada, garantizando el derecho de la organización a contar con el pronunciamiento urbanístico ajustado a la realidad registral y administrativa del predio."

nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez verificada la información registrada en la Resolución 698 de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución 137 del 10 de febrero de 2023 "Por la cual se consolida el inventario final de Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento -ECA y Bodegas Privadas de Reciclaje de la Ciudad de Bogotá D.C. en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 203 de 2022", y deroga la Resolución 429 del 06 de junio de 2023"., se observa que la **ECA BARBARITA - ASOCIACION DE RECICLADORES FUERTES EN LA RTA** se encuentra incluido dentro del Listado Final: Inventario de Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento – ECA, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP. (Imagen 1)

		LISTADO INVENTARIO ACTUALIZADO DE ECA				
616	ECA BARBARITA - ASOCIACIÓN DE RECICLADORES FUERTES EN LA RTA	262	4,5848836	-74,07361	CL 1 F 2 27 ESTE	SANTA FE

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Resolución 666 del 29 de agosto de 2023, mediante la cual se modifica la Resolución 697 de 2022, la **ECA BARBARITA - ASOCIACION DE RECICLADORES FUERTES EN LA RTA**, actualmente inventariada en el predio con nomenclatura urbana **CL 1 F 2 27 ESTE**, podrá ser trasladada al predio ubicado en **CL 1 F 1 A 27 ESTE**.

Este traslado se enmarca dentro de la metodología definida en la Resolución 697 de 2022 para el cumplimiento del Decreto 203 de 2022, el cual establece las condiciones para el traslado progresivo de la actividad económica de las bodegas privadas de reciclaje, así como las acciones relacionadas con el área mínima de las ECA y los mecanismos de apoyo para su reubicación. Asimismo, se precisan las condiciones para la ubicación de servicios especiales dentro del proceso de implementación del Plan de Ordenamiento Territorial.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

En consecuencia, la **ECA BARBARITA - ASOCIACION DE REICLADORES FUERTES EN LA RTA** podrá operar en el nuevo predio bajo los planes de fortalecimiento definidos en las resoluciones mencionadas.

"ARTÍCULO 2. Adicionar un (1) párrafo al artículo 15 de la Resolución 697 de 2022, el cual quedará así:

"Parágrafo 1. En caso de traslado, será responsabilidad de cada organización de recicladores actualizar la dirección de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento ECA que se encuentre registrada en el inventario, a fin de realizar el correspondiente registro de la nueva dirección, previa verificación, caso en el cual se mantendrá el proceso de la organización de acuerdo con el plan de fortalecimiento definido en la presente Resolución."

NOTA:

Este oficio se expide con base en la información suministrada por el solicitante, la cual recibimos bajo el principio constitucional de la buena fé; cualquier inconsistencia dejará sin efecto el contenido del mismo.

Cordialmente


ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ
Curadora Urbana No. 3 (P)
ELABORÓ: AUX. CRISTIAN RINCON
REVISÓ: ARQ. EDISON MORA MORENO